

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y TIEMPO NO. OBR-ESLP-23-002-A AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OBR-ESLP-23-002, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSON", REPRESENTADO POR EL DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA DAPCI S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROBERTO GAMBOA MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTAR A LA PERSONA MORAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL ITSON" declara:

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del aumento al monto del contrato original, a que se refiere el presente convenio, se cuenta con la autorización de recursos de los **Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado (FAM Potenciado) y Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** para el ejercicio 2023.

SEGUNDA.- Las partes declaran:

Que con fecha **18 de Julio de 2023**, "EL ITSON" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de Obra No. **OBR-ESLP-23-002** en virtud del cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar para "EL ITSON", trabajos consistentes en: **Adecuaciones y Mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas**; con un monto de: **\$7,213,601.03** (Siete millones doscientos trece mil seiscientos un pesos 03/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de: **\$1,154,176.17** (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 17/100 M.N.) resultando un monto total de: **\$8,367,777.20** (Ocho millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.).

A) En la cláusula SEGUNDA del contrato original a que se refiere la declaración anterior, se estipuló el monto de la asignación aprobada para el ejercicio correspondiente, por lo cual, y toda vez que a la fecha se ha determinado la necesidad de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos adicionales a los del contrato original, las partes celebran el presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: "EL ITSON" encomienda a "EL CONTRATISTA", y éste se obliga a realizar para aquel, de conformidad con el proyecto, planos, las especificaciones, el presupuesto y el programa de trabajo correspondiente, la ejecución de todos los trabajos de: **fabricación de fachadas y obra exterior de la obra Adecuaciones y Mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas.**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: El importe del presente contrato es por la suma de: **\$ 1'423,962.51** (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 51/100 M.N.), más el **16% (dieciséis)** del I.V.A. que importa la cantidad de: **\$ 227,834.00** (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) que sumados constituyen la cantidad de: **\$ 1'651,796.51** (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 51/100 M.N.). La suma total del contrato original más el convenio por **\$10'019,573.71** (Diez Millones Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 71/100 M.N.), representando un **19.74%** (Diecinueve punto setenta y cuatro por ciento) adicional al monto contratado originalmente.

TERCERA.- PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las partes convienen en que el período de ejecución del convenio adicional será de **38 días naturales** contados a partir del día **24 de diciembre de 2023** y hasta el día **30 de enero del 2024**. El periodo original del contrato era de **153 días naturales**, iniciando el día **24 de julio del 2023** y terminando el **23 de diciembre del 2023**, el convenio adicional en tiempo representa un incremento al



ITSON
Educación para Trascender
CNSJ
REVISADO

Descripción de la obra: Adecuaciones y Mejoras del Edificio AG-200 de Servicios Académicos y Estudiantiles, Unidad Guaymas, Campus Guaymas.

Contrato de Obra No. OBR-ESLP-23-002-A

Formato: POBR-POP-FO-70-00 Inicio de vigencia: 16/06/2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO

periodo de obra original del contrato del 24.84% (Veinticuatro punto ochenta y cuatro por ciento). El periodo total de la obra será de 191 días naturales contados a partir del día 24 de julio del 2023 y hasta el día 30 de enero del 2024.

CUARTA.- FIANZAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato y para lo cual se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este convenio otorgado por "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA". Las cuales deberán ser entregadas a más tardar al momento de la suscripción del presente convenio.

Las garantías que presente "EL CONTRATISTA" para garantizar la correcta ejecución de la Obra, deberá ser constituida a favor de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA y otorgada por una institución mexicana debidamente autorizada.

QUINTA.- Salvo las que resulten modificadas por este convenio, continuarán vigentes todas las estipulaciones del contrato original.

SEXTA.- JURISDICCIÓN: Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a los tribunales que elija "EL ITSON", en Ciudad Obregón, Sonora.

Leído el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su tenor, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, y lo firman ante los testigos que comparecen y dan fe.

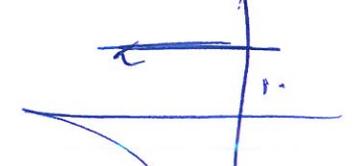
El presente contrato se firma en Ciudad Obregón, Sonora, el día 22 de diciembre de 2023.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA



DR. RODOLFO VALENZUELA REYNAGA
Vicerrector Administrativo

EL CONTRATISTA



DAPCI, S.A. DE C.V.
Ing. Roberto Gamboa Morales

TESTIGOS



ITSON
Educar para
Trascender



ARQ. HÉCTOR ROJAS LÓPEZ
Jefe del Departamento de Obras y Adaptaciones
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA



MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
EL CONTRATISTA

CNSJ
REVISADO

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4024-08775-9
Código de Seguridad: ndm+oRy
Folio: 1539171
Monto de la fianza: \$1,001,957.37
Monto de este movimiento: \$165,179.65

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Diciembre de 2023
Movimiento: Endoso Aumento
Fiado: DAPCI, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NÚMERO 4024-08775-9 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, ANTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, PARA GARANTIZAR POR DAPCI, S.A. DE C.V EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DERIVADAS DEL CONTRATO NO. OBR-ESLP-23-002, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 RELATIVO A: "ADECUACIONES Y MEJORAS DEL EDIFICIO AG-200 DE SERVICIOS ACADEMICOS Y ESTUDIANILES, UNIDAD GUAYMAS, CAMPUS GUAYMAS" CELEBRADO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL FIADO.

QUEDA AUMENTADA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,179.65 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), QUEDANDO UN MONTO TOTAL AFIANZADO DE \$1,001,957.37 (UN MILLÓN UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.).

Y MODIFICADO SU PLAZO DE EJECUCION EN 191 DÍAS NATURALES QUEDANDO COMO NUEVA VIGENCIA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE JULIO DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2024, DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. OBR-ESLP-23-002-A CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

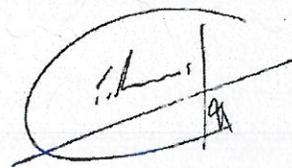
LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. EXEPCION HECHA A EL CUMPLIMIENTO QUE AQUI SE CONSIGNA, SUBSISTIRAN INALTERADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA LA POLIZA ORIGINAL. POR LO QUE ESTA POLIZA SE CONSIDERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 111F 2DWI N23

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0120-2015".

Firmas Digitales: 00000100009900014896. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV
 iQYK3hd...nGHS...CACnuzAYGTQRcl...JICR9RSHW8RPZBUdu4AY+ji85mxiB5Cb...IQLOrHczmLK709ppSA8...MhMfIE...UOUJROVYRWfUgk...kM0L...cdCnWb...IDZ...IPW0Vkv09ohf6gsv...D6mLWYRAT...D+ebg...TA==